



RIO GALLEGOS, 05 SET. 2000

**VISTO:**

El Expediente N° 13.825/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO :**

Que a foja n° 10 obra nota del Jefa del Centro de Extensión en la que solicita autorización para la realización del **"TALLER CONTABLE ASISTIDO POR COMPUTADORA"** programado para los días 09 de Septiembre al 02 de Diciembre del corriente año, que estará a cargo de los Contadores José Pissani y Eugenio López;

Que los objetivos principales de esta actividad es lograr que los asistentes relacionen los conocimientos teóricos académicos con la práctica cotidiana llevada a cabo en empresas y/o estudios contables. El taller abarcará la temática de: creación y evolución de un ente económico incluyendo los requisitos de constitución, inscripción y desarrollo de un sistema contable con computadora asistida;

Que el arancel propuesto por el Centro de Extensión es de PESOS CIEN (\$) 100,00) en dos cuotas de PESOS CINCUENTA (\$) 50,00) para asistentes externos y dos (2) becas para alumnos de esta casa de altos estudios;

Que según obra en Fj. 7, los docentes solicitan la tercera parte del bruto recaudado según lo establece la Resolución 172/93 en su artículo 7° a los Contadores José Pissani y Eugenio López;

Que según nota n° 330/00 de la Jefatura del Centro de Extensión, el desarrollo de la misma es considerada como una actividad autofinanciable;

Que puesto a consideración es aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA :**

**ARTICULO 1° AUTORIZAR** la realización del **"TALLER CONTABLE ASISTIDO POR COMPUTADORA"** programado para los días 09 de Septiembre al 02 de Diciembre del corriente año, que estará a cargo de los Contadores José Pissani y Eugenio López.-

**ARTICULO 2° FIJAR** el arancel en PESOS CIEN (\$) 100,00) en dos cuotas de PESOS CINCUENTA (\$) 50,00) para asistentes externos y dos (2) becas para alumnos de esta casa de altos estudios.-

**ARTICULO 3° ESTABLECER** que la actividad debe ser AUTOFINANCIABLE.-



483



**ARTICULO 4° AUTORIZAR** el pago de la tercera parte del bruto recaudado según lo establece la Resolución 172/93 en su artículo 7° a los Contadores José Pissani y Eugenio López.-

**ARTICULO 5° TOME RAZON** Centro de Extensión, Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Administración, Jefatura de Administración, dése a conocer y cumplido ARCHIVASE.-

AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaría Consejo de Unidades  
UARG - UNPA



*[Handwritten Signature]*  
Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG

ACUERDO N°

483